

<b>Título</b>	Convenios sobre Notificaciones de 1965, Pruebas de 1970 y Acceso a la Justicia de 1980: Planes para la próxima reunión de la Comisión Especial
<b>Documento</b>	Doc. Prel. N.º 12B de diciembre de 2023
<b>Autor</b>	OP
<b>Punto de la Agenda</b>	Punto III.2.a
<b>Mandatos</b>	CyD N.º 39 del CAGP de 2023
<b>Objetivo</b>	Informar sobre los preparativos de la próxima reunión de la Comisión Especial sobre el funcionamiento práctico de los Convenios sobre Notificaciones de 1965, Pruebas de 1970 y Acceso a la Justicia de 1980
<b>Acción requerida</b>	Decisión <input checked="" type="checkbox"/> Aprobación <input type="checkbox"/> Discusión <input type="checkbox"/> Acción / finalización <input type="checkbox"/> A título informativo <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Anexos</b>	n. a.
<b>Documentos relacionados</b>	<i>Prel. Doc. No 16 of December 2023</i>

# Convenios sobre Notificaciones de 1965, Pruebas de 1970 y Acceso a la Justicia de 1980: Planes para la próxima reunión de la Comisión Especial

## I. Introducción

1. De acuerdo con el mandato del Consejo de Asuntos Generales y Política (CAGP) en su reunión de 2021,<sup>1</sup> la Oficina Permanente (OP) continúa con los preparativos de la próxima reunión de la Comisión Especial (CE) sobre el funcionamiento práctico del *Convenio de 15 de noviembre de 1965 sobre la Notificación o Traslado en el Extranjero de Documentos Judiciales y Extrajudiciales en Materia Civil o Comercial* (Convenio sobre Notificaciones de 1965), el *Convenio de 18 de marzo de 1970 sobre la Obtención de Pruebas en el Extranjero en Materia Civil o Comercial* (Convenio sobre Pruebas de 1970) y el *Convenio de 25 de octubre de 1980 para Facilitar el Acceso Internacional a la Justicia* (Convenio sobre Acceso a la Justicia de 1980).
2. En el presente documento se describen los planes para la próxima reunión de la CE. En la Sección II se indican las fechas y la duración prevista para la reunión. En la Sección III se presenta el trabajo preparatorio que está efectuando la OP, como la distribución de cuestionarios y la actualización del *Manual Práctico sobre el funcionamiento del Convenio sobre Notificaciones* (Manual sobre Notificaciones) y del *Manual Práctico sobre el funcionamiento del Convenio sobre Pruebas* (Manual sobre Pruebas). Asimismo, se presenta una lista de temas que se debatirán durante la reunión. En la sección IV figuran las propuestas para consideración del CAGP.

## II. Fechas

3. Atendiendo a consideraciones presupuestarias, en 2013 el CAGP decidió posponer la reunión de la CE que estaba prevista para julio de 2023 a la fecha más temprana posible del ejercicio económico 2024-2025.<sup>2</sup> En consonancia con esta decisión, y teniendo en cuenta la totalidad del programa de trabajo de la HCCH, la OP propone que la próxima reunión de la CE se celebre del 2 al 5 de julio de 2024 y que tenga una duración de tres días y medio.<sup>3</sup> Así, tendría una duración similar a la de la última reunión de la CE sobre estos Convenios, celebrada en 2014.

## III. Trabajos preparatorios

4. De conformidad con el mandato del CAGP, la OP ha realizado una serie de trabajos para preparar la próxima reunión de la CE, como se expone a continuación.

### A. Distribución de cuestionarios

5. En diciembre de 2022, la OP distribuyó cuestionarios sobre cada uno de los tres Convenios a los Miembros y las Autoridades Centrales designadas por las Partes contratantes.<sup>4</sup> A las Partes

---

<sup>1</sup> Véase CyD N.º 36 del CAGP de 2021. Véanse también CyD N.º 32 del CAGP de 2022 y CyD N.º 39 del CAGP de 2023, disponibles en el sitio web de la HCCH, [www.hcch.net](http://www.hcch.net), en la sección “Gobernanza”, luego “Consejo de Asuntos Generales y Política”, luego “Archivo (2000-2023)”.

<sup>2</sup> En la CyD N.º 32 del CAGP de 2022 se había previsto, provisionalmente, que la reunión tendría lugar en julio de 2023; fue postergada por el CAGP en 2023 (CyD N.º 39).

<sup>3</sup> Se propone que la reunión comience el martes 2 de julio por la mañana y concluya, después de media jornada, el viernes 5 de julio de 2024.

<sup>4</sup> “Cuestionario relativo al Convenio de 15 de noviembre de 1965 sobre la Notificación o Traslado en el Extranjero de Documentos Judiciales y Extrajudiciales en Materia Civil o Comercial”, Doc. Prel. Doc. N.º 1 de diciembre de 2022; “Cuestionario relativo al Convenio de 18 de marzo de 1970 sobre la Obtención de Pruebas en el Extranjero en Materia Civil o Comercial”, Doc. Prel. N.º 3 de diciembre de 2022; y “Cuestionario relativo al Convenio de 25 de octubre de 1980 para Facilitar el Acceso Internacional a la Justicia”, Doc. Prel. N.º 5 de diciembre de 2022, todos ellos disponibles en el sitio web de la HCCH, [www.hcch.net](http://www.hcch.net), en “Notificaciones” / “Pruebas” / “Acceso a la justicia” y luego “Comisión Especial

contratantes se les plantearon preguntas concretas sobre el funcionamiento práctico de los Convenios, mientras que a las Partes no contratantes se les preguntó si consideran la posibilidad de adherirse.

6. Las respuestas obtenidas de las Partes contratantes han servido para la labor de actualización de la 5.ª edición de los Manuales sobre Notificaciones y Pruebas, y se tendrán en cuenta para preparar la agenda de la reunión de la CE. Antes de la reunión, la OP distribuirá una recopilación y un resumen de las respuestas, acompañado de un análisis de la información aportada por las Partes contratantes.
7. La OP agradece a los Miembros y Partes contratantes que ya han enviado sus respuestas a los cuestionarios. Asimismo, invita a aquellos que no lo han hecho todavía a que los completen y envíen tan pronto como sea posible.

## B. Actualización de los Manuales

8. La OP ha actualizado los Manuales sobre Notificaciones y Pruebas.<sup>5</sup> Para ello, incorporó la información recibida en respuesta a los cuestionarios, otras aportaciones recibidas de partes interesadas, así como información recogida en el marco del seguimiento que realiza del funcionamiento de los Convenios. Las actualizaciones hacen referencia a nueva jurisprudencia, cambios legislativos y doctrinales, así como a información sobre el uso de la tecnología para la transmisión y ejecución de solicitudes. Además, la *Guía de Buenas Prácticas sobre el uso del enlace de vídeo en virtud del Convenio sobre Obtención de Pruebas* también se ha incorporado al Manual sobre Pruebas con el objetivo de producir un único texto para profesionales y otros usuarios del Convenio.
9. En octubre y noviembre de 2023, la OP distribuyó los proyectos de las versiones actualizadas de los Manuales sobre Notificaciones y Pruebas a los Miembros y a las Autoridades Centrales de los Miembros, y concedió un plazo de consulta de diez semanas. Los comentarios que se reciban en respuesta a esta consulta podrán incorporarse a los Manuales. Luego de la consulta, las nuevas versiones revisadas se pondrán a disposición de los Miembros y de las Partes contratantes —en inglés, francés y español— antes de la reunión de la CE, que procederá a su examen. Se propone que los Manuales se presenten al CAGP de 2025 para su aprobación definitiva. Sin embargo, en el hipotético caso de que se termine el trabajo mucho antes del CAGP de 2025, se propone que se presenten a los Miembros para su aprobación definitiva mediante un procedimiento escrito. Esto implicaría distribuirlos a los Miembros y, de no haber objeciones en el plazo de un mes, se los consideraría aprobados.<sup>6</sup>

## C. Creación de Perfiles de País Electrónicos

10. En su reunión de 2023, el CAGP acogió con satisfacción la creación de Perfiles de País Electrónicos, en particular para los Convenios sobre Notificaciones de 1965 y Pruebas de 1970.<sup>7</sup> El Perfil de País Electrónico es un documento estandarizado que las Partes contratantes podrán completar, consultar y actualizar en línea. Tiene por objeto contribuir al funcionamiento práctico de

---

sobre el funcionamiento práctico de los Convenios sobre Notificaciones de 1965, Pruebas de 1970 y Acceso a la Justicia de 1980”.

<sup>5</sup> CyD N.º 36 del CAGP de 2021, disponible en el sitio web de la HCCH, [www.hcch.net](http://www.hcch.net) (véase el camino indicado en la nota 1).

<sup>6</sup> Este método de aprobación se ha propuesto para publicaciones anteriores de la HCCH. Por ejemplo, se propuso un procedimiento escrito para el proyecto del documento *Practical Guide on cross-border recognition and enforcement of agreements reached in the course of family matters involving children* (CyD N.º 10 del CAGP de 2020, disponible en el sitio web de la HCCH, [www.hcch.net](http://www.hcch.net) (véase el camino indicado en la nota 1).

<sup>7</sup> CyD N.º 48 del CAGP de 2023, disponible en el sitio web de la HCCH, [www.hcch.net](http://www.hcch.net) (véase el camino indicado en la nota 1).

determinados Convenios facilitando el intercambio de información entre las Partes contratantes y proporcionando información sobre las Autoridades Centrales y otras autoridades de las Partes contratantes.

11. La OP ha preparado documentos preliminares para la reunión de la CE en los que figuran los proyectos de Perfiles de País Electrónicos para los Convenios sobre Notificaciones de 1965 y Pruebas de 1970. Estos documentos se distribuirán a los Miembros y a las Partes contratantes antes de la reunión de la CE para consulta. La OP propone que los Perfiles de País Electrónicos sean aprobados junto con los Manuales, ya sea en el CAGP de 2025 o, si se terminan de preparar mucho antes de esa fecha, mediante el procedimiento escrito descrito anteriormente. Los proyectos de Perfiles de País Electrónicos para cada Convenio se han diseñado para que coincidan lo más posible, en términos de forma y estructura, con los Perfiles de País ya existentes para el Convenio sobre Adultos de 2000 y el Convenio sobre Protección de Niños de 1996, los dos más recientemente examinados por los Miembros.

#### **D. Creación de Grupos de Trabajo**

12. Para facilitar la conclusión de los trabajos de la 5.ª edición de los Manuales y de los Perfiles de País Electrónicos, la OP propone la conformación de dos Grupos de Trabajo. Uno se dedicaría al Manual y al Perfil de País Electrónico relativos al Convenio sobre Notificaciones, y el otro a los relativos al Convenio sobre Pruebas. Estos Grupos de Trabajo estarían conformados por representantes de diferentes regiones geográficas que trabajarían para debatir y perfeccionar las actualizaciones. Un mismo representante podría participar en ambos Grupos de Trabajo si estuviera interesado. Los Grupos de Trabajo intervendrían tanto en la fase previa como en la posterior a la reunión de la CE, y se les consultaría sobre los Manuales y los Perfiles de País Electrónicos antes de presentarlos para su aprobación definitiva. Se prevé que estos grupos trabajen en línea y que no tengan que asistir a reuniones presenciales.

#### **E. Reuniones bilaterales entre la OP y las Autoridades Centrales**

13. La OP ha invitado a los Órganos Nacionales y/o a sus respectivas Autoridades Centrales designadas en virtud de los tres Convenios a reuniones bilaterales para debatir sobre la próxima CE. En una primera instancia, la OP invitó únicamente a las Autoridades Centrales de los Miembros. Luego, organizó reuniones bilaterales para los funcionarios que manifestaron interés en reunirse. El objetivo de estas reuniones era debatir el funcionamiento práctico de los Convenios e investigar los posibles desafíos que las Partes contratantes puedan enfrentar al aplicar los Convenios. También permitieron profundizar las cuestiones planteadas en los cuestionarios y conversar sobre los posibles temas para tratar en la reunión de la CE.

#### **F. Posibles temas y proyecto de agenda**

14. La OP está elaborando una lista de posibles temas para tratar en la reunión de la CE. Esta lista no es exhaustiva y se va actualizando periódicamente. Los temas corresponden a las últimas novedades y desafíos que las Partes Contratantes han experimentado en relación con el funcionamiento de los Convenios. Esta lista también refleja la información aportada a la OP en respuesta a los cuestionarios y en las consultas informales con las Autoridades Centrales.
15. Sigue a continuación la lista de posibles temas:
  - El término “materia civil o comercial” conforme a lo dispuesto en los Convenios sobre Notificaciones y Pruebas.
  - Mejores prácticas para las Autoridades Centrales y otros organismos implicados en el funcionamiento práctico de los Convenios.

- Uso y funcionamiento actual del artículo 10 del Convenio sobre Notificaciones.
- Estipulaciones contractuales que se apartan de las formas de notificación previstas por el Convenio sobre Notificaciones.
- Uso y funcionamiento actual del Capítulo II del Convenio sobre Pruebas.
- Propuesta de un nuevo formulario a los efectos del artículo 17 del Convenio sobre Pruebas.
- Transmisión electrónica de solicitudes y uso de la tecnología, en especial de las videoconferencias.
- Perfiles de País Electrónicos para los Convenios sobre Notificaciones y Pruebas.

#### **IV. Propuestas para el CAGP**

16. Sobre la base de lo expuesto, la OP propone las siguientes Conclusiones y Decisiones:

- El CAGP acoge con satisfacción los preparativos de la OP para la próxima reunión de la CE.
- El CAGP apoya la celebración de una reunión de la CE de tres días y medio durante la primera semana de julio de 2024.
- El CAGP aprueba la creación de dos Grupos de Trabajo conformados por representantes de distintas regiones geográficas para examinar y perfeccionar las actualizaciones de los Manuales y los Perfiles de País Electrónicos relativos a los Convenios sobre Notificaciones y Pruebas. Los Grupos de Trabajo trabajarán en línea antes y después de la reunión de la CE.
- El CAGP alienta a los Miembros a designar delegados para uno o ambos Grupos de Trabajo. Las designaciones deberán enviarse a la OP antes del 15 de marzo de 2024.
- El CAGP decide que, después de la CE y una vez concluida la labor de los Grupos de Trabajo, los proyectos de los Manuales y los Perfiles de País Electrónicos se presentarán al CAGP de 2025 para su aprobación definitiva. Si se los termina de preparar mucho antes del CAGP de 2025, podrán ser aprobados mediante un procedimiento escrito. Si no se presenta ninguna objeción en el plazo de un mes a partir de su distribución a los Miembros, se los considerará aprobados. En cambio, si se presenta una o más objeciones, la OP informará de inmediato a los Miembros y los documentos no aprobados se remitirán a la reunión del CAGP de 2025.